



Clúster Financiero

 Comité de Inclusión Financiera

Microseguros inclusivos

Committee Members:

- Diego Zambrano | IPBF
 - Patricio Salas | FEDESEG
 - José Repetto | Bangara
-

MICROSEGUROS INCLUSIVOS

Clúster Financiero del Ecuador

Ámbito regulatorio en Ecuador

EN EL ECUADOR,

la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, asumió el control y parte de la regulación del sector de seguros privados, misión que había estado a cargo de la Superintendencia de Bancos. Esta sustitución del órgano de control se origina en la reforma al artículo 312 de la Constitución, aprobada por consulta popular a inicios de 2011 la que dispuso que las actividades financieras en el Ecuador debían desvincularse de las no financieras, entre las que se encuentran las del sistema de seguro privado.

Sus funciones, son:

Supervisar en forma regular y permanente las actividades de las entidades controladas (reaseguradoras, peritos, asesores productores de seguros, e intermediarios de reaseguros), mediante auditorías in situ y extra situ, vigilando que su accionar se ciña a las leyes y normas, con el fin de asegurar su solvencia patrimonial y rectitud de procedimientos, en salvaguarda de los intereses de los usuarios y del sistema



Atender y resolver reclamos y denuncias que presenten usuarios contra entidades controladas

Sancionar a las entidades controladas infractoras de la ley



Expedir normativa que es de su competencia, y proponer normativa que corresponde expedir a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera

Disponer la adopción de programas de regularización a las empresas controladas que por su situación lo requieran, así como la intervención, disolución y liquidación forzosa



Conocer y aprobar actos societarios de las entidades controladas, como son la constitución, fusión, reformas estatutarias, cambio de denominación

OTRA INSTITUCIÓN

también encargada es La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la cual hace parte de la Función Ejecutiva y responsable de la formulación de las políticas públicas, la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores.

Sus funciones establecidas en el art.14 del Código orgánico Monetario Financiero son:

Formular y dirigir las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, incluyendo la política de seguros y de valores



Regular mediante normas la implementación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, incluyendo la política de seguros y de valores, y vigilar su aplicación

Regular mediante normas las actividades financieras que ejercen las entidades del sistema financiero nacional y las actividades de las entidades de seguros y valores



Regular la creación, constitución, organización, operación y liquidación de las entidades financieras, de seguros y de valores

Regular los niveles máximos de remuneración y otros beneficios económicos, sociales y compensaciones de los administradores de las entidades financieras, de valores y seguros, considerando la rentabilidad, el riesgo, activos y el capital de la entidad en comparación con el resto del sistema



Cabe recalcar que actualmente no existe ninguna regulación expedida en materia de micro seguros a excepción de un evento conducido por la Red de Instituciones Financieras de Desarrollo (RFD) en 2019 donde se propuso crear una normativa específica.

Experiencia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Ecuador

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito El SOAT es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

EI SOAT

El seguro en el más estricto sentido repara el daño causado al asegurado, pero en el caso del SOAT no sólo al asegurado y a los ocupantes de un vehículo, sino también a los peatones que pudieran verse afectados por un accidente de tránsito, en atención a su esencia netamente social. En el caso del SOAT el beneficiario es la sociedad en su conjunto.

En el caso de Ecuador, el SOAT fue en primera instancia la solución adoptada por el gobierno fue implementar el seguro obligatorio de accidentes de tránsito con el objetivo de disminuir las pérdidas económicas que estos accidentes causan, pero tras pasar 5 años de funcionamiento del seguro, según la Comisión de Tránsito del Ecuador, existen 23842 accidentes de tránsito en promedio anual, y de estos el 30% de accidentes son causados por las motos (Estadísticas obtenidas de las empresas de seguros).



Cabe recalcar que el estudio realizado para la implementación del SOAT contempló el cálculo de las tarifas que iban acorde a las necesidades de los asegurados en ese momento como lo es principalmente la cobertura de éstos ante un accidente de tránsito.

Casos de éxito

Bolivia - Seguro de salud universal del IPTK:



El seguro de salud surge en 1996 por iniciativa del Instituto Politécnico Tomás Katari (IPTK), organización no gubernamental dedicada al desarrollo social en el Departamento de Potosí y la ciudad de Sucre, con el objetivo de dar cobertura de salud a la población que no cuenta con acceso a dicha atención en los sectores pobres de la ciudad de Sucre y alrededores.

El IPTK es la institución responsable del seguro, financiándose principalmente con aportes de agencias de cooperación internacionales. El Seguro cuenta con 2.027 afiliados, los que pagan una cotización mensual que solo cubre gastos administrativos.



Adicionalmente deben financiar los copagos por las prestaciones entregadas, las cuales corresponden principalmente a consultas de atención primaria, medicamentos, parto, exámenes de laboratorio, y algunas intervenciones quirúrgicas.

Uruguay - Policlínica única José Pedro Varela:



El seguro de salud se crea en 1983 a partir del Complejo de Viviendas por ayuda mutua José Pedro Varela. Esta agrupación cooperativa cuenta con una policlínica con tres locales, originalmente creadas en forma independiente con el objeto de mejorar el acceso, principalmente en términos físicos, a la atención primaria de salud de los habitantes de dos barrios de Montevideo.

El plan de beneficios es único aplicable a todos los afiliados, los que llegan a 6.440 personas, e incluye acciones ambulatorias de nivel primario y de especialidad (consultas médicas programadas y de urgencia), medicamentos, y exámenes de laboratorio a través de un convenio con un prestador externo.



El financiamiento del sistema proviene prácticamente en un 100% de los aportes de los afiliados, que toman la forma de cuotas mensuales y copagos para las consultas de especialidades.



LINKS DE CONSULTA:

- Síntesis de estudios de caso de microseguros y otras modalidades de protección social en salud en américa latina y el caribe [Click aquí](#)
- ¿Qué es el microseguro? [Click aquí](#)
- Los microseguros: origen, conceptualización y su aplicabilidad en el Ecuador [Click aquí](#)
- Fijación del precio del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) en Ecuador, período 2008 – 2012. [Click aquí](#)
- Seguros Inclusivos - XIX Conferencia sobre Regulación y Supervisión de Seguros [Click aquí](#)
- Distribución del microseguro: Reflexiones para las aseguradoras [Click aquí](#)

Mapa de actores Clúster Financiero

MIEMBROS HONORARIOS

GREMIOS

HABILITADORES TECNOLÓGICOS

INSTITUCIONES FINANCIERAS

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

VINCULACIÓN PÚBLICA



Clúster Financiero

www.clusterfinanciero.com



Clúster Financiero Ecuador



@Clusterfin_ec



@clusterfinancieroec



Clúster Financiero del Ecuador



Horizonte 2025: Revista
Clúster Financiero